

al contestar cite este número



Radicado No: 202412520000129951

Bogotá D.C, 2024-04-27

Estimada:

N.D.R

Peticionaria no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite
SIM No. 1764107496** (Para consultas cite este número)

Hola,

Con toda atención nos permitimos informarte que hemos recibido tu solicitud, de fecha 24 de abril de 2024, en la que brindas información adicional sobre un proceso el cual se adelanta ante Comisaría de Familia.

Quisiéramos en primer lugar, agradecer tu esfuerzo por contactarnos y compartir con nosotros la situación por la cual tú estás pasando en este momento, por eso queremos contarte que la información que nos brindaste fue enviada a la **Comisaría De Manrique- Medellín**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar tu petición y brindarte respuesta. Está remisión se da en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Creemos que la más rápida y mejor forma para que nos brindes mayor información es llamándonos al número telefónico 141, ten en cuenta que ese número telefónico lo creamos especialmente para que los niños, niñas y adolescentes puedan hablar con nosotros fácilmente, por esa razón es totalmente gratuito, nos puedes llamar a cualquier hora y cualquier día, es decir que atendemos las 24 horas y los 365 días del año sin importar si es fin de semana o festivo.

También si requieres información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulta nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrás solicitar Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o

sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a domingo, de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF, de Lunes a domingo, de 6:00 am a 8:00 pm, Llamada en Línea y Videollamada, de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrás comunicarte con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puedes consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Juliana Alfonso / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 29 de Abril 2024 desde las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Al contestar cite este número



Radicado No: 202412520000129941

Bogotá D.C, 2024-04-27

Señores:

COMISARÍA DE MANRIQUE- MEDELLÍN

Correo electrónico: paola.cadavid@medellin.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite
SIM No. 1764107496** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de fecha 24 de abril del 2024, registrada con el número del asunto, presentada por la menor de edad mencionada en el adjunto, en la que brinda información adicional sobre un Proceso de Restablecimiento de Derechos el cual se adelanta ante su despacho.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp 320 239 1685 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF, de Lunes a domingo, de 6:00 am a 8:00 pm Llamada en Línea y Videollamada, de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y Atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Juliana Alfonso / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.